



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N25325-051-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR033N25325-051-00, PARA LA PRESTACION DEL: “SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (CUENTA 42062441), PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA C. LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **09 de enero del 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR033N25325-051-00**, cuyo objeto consiste en la prestación del: “**SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (CUENTA 42062441)**, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025**”, con una vigencia a partir del **01 de enero del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la **Cláusula Séptima** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **Servicios Contratados**.
- III. A efecto de incrementar el **monto total del contrato** de los **servicios prestados**, “**EL INSTITUTO**” a través de su área contratante, con oficio número **179001140100/02392/2025** de fecha **08 de diciembre del 2025**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando el **19.9948724% (diecinueve punto nueve, nueve, cuatro, ocho, siete, dos, cuatro por ciento)** de los **servicios**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **09 de diciembre del 2025**.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N25325-051-01**

artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.4. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Ing. **Rafael Cedeño Paredes**, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- I.5. Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51251025**, con número de **Solicitud 000032452-2025**, de fecha 04 de diciembre del 2025, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

C. LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

- II.1. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de “**EL CONTRATO**”.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033N25325-051-01

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar la **Cláusula Segunda**, **Monto del Contrato**, a efecto de incrementar en un **19.9948724%** (diecinueve punto nueve, nueve, cuatro, ocho, siete, dos, cuatro por ciento) el monto del contrato, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **\$989,908.96 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 96/100 M.N.)**, más impuestos por **\$158,385.43 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$1'148,294.40 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**.

Y un monto máximo de **\$2'474,772.41 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos por **\$395,963.59 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)** que hacen un total de **\$2'870,736.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **\$1'187,839.99 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$190,054.40 (CIENTO NOVENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$1'377,894.39 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$2'969,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$475,136.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$3'444,735.99 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)**.

RESUMEN DE LA AMPLIACION EN MONTO			
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO 100%	SUB TOTAL	\$989,908.96	\$2,474,772.41
	IVA	\$158,385.43	\$395,963.59
	TOTAL	\$1,148,294.39	\$2,870,736.00
CONVENIO 19.9948724%	SUB TOTAL	\$197,931.03	\$494,827.59
	IVA	\$31,668.97	\$79,172.41
	TOTAL	\$229,600.00	\$574,000.00
CONTRATO & CONVENIO 119.9948724%	SUB TOTAL	\$1,187,839.99	\$2,969,600.00
	IVA	\$190,054.40	\$475,136.00
	TOTAL	\$1,377,894.39	\$3,444,735.99

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N25325-051-01**

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
Ing. Rafael Cedeño Paredes Administrador del Contrato	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS	AAAL550418K72

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO DEL CONTRATO 050GYR033N25325-051-00** DE ADQUISICIÓN DE: “**SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025**”, QUE CELEBRAN EN **05** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N25325-051-01**

**ANEXO UNO (1)
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

OTROS PRODUCTOS QUIMICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032452 - 2025

Dependencia Solicitante: E0017 Delegación Michoacán
CCO División de Conservación
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS

Fecha Impresión: 04/12/2025 Fecha Validación: 04/12/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 574,000.00	51251025	2590101 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS

CUMPLIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	574.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 574,000.00
QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cordero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 18/12/2025 15:09

[Redacted]

Firma:

nEnSfi0RIYL8WeyDz0V+8MG6S5JwdkYyb78xJmmdcnDGVKjpPeyHZZ2Fg+E0C21RknPA42Fym52LPLEFuagbDjHF8D4kyJaYX8M2L64Dra1u4ToeU04bjiy1B9POSZdJ1TNE8CmTVvwLbproiOSr3n3YwVzIYU
Xwc5vkwDqrbcvC2fpLxraEK1kg7pEvfQDIYujGKaNtVHB6Jzz1nnP4JjoeNUG13FLKa69H/1vyS9A7zo5C8evorf82eGqZQfZXZFAhP06+rUrlbj7v4RCPb/YjCjHov1vCSmd3FNvEFCRF05Yrvd1resyfHzLp3
PEgxF/MGx+LCHad6EUL5Lw==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 18/12/2025 16:48

[Redacted]

Firma:

KbiuMnVvBTRiow1FZpGMTsvDpRvD41NmWV4JgqzWQ1QU79EA9vGTmcXTxrHcfaF7AwkCLtvmN48kz7LCU2IbJmRDXtzwNR/3JUGJQolh1v1QPoozloD/L6GoaiS9bLagMfDuYBonGg6/TXJAP5Vm3Q8eP0IOXdiT
VeyDFKEExMr4s2+Y7VxAZGH2/kL+NAEziLwV+sz0REzBawim8fo1XU5nEPnedivJE4Hb1vtYXMYo7cgqjS/YUag163Iwd916cOAVRvwmXAelRdn9Axe13n2yr5b8UgF0LZw8xBdaDFYr753d5fpeVJxny5rO37
HSt514/P1hBu7/nZT1Qj1w==

Firmante: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

RFC: AACL550418K72

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 18/12/2025 17:18

[Redacted]

Firma:

kBFHQ/z04sRxviz/ePooa4Q10aSpJsVP4rM4QezIMDxTAFd2xUnajWm3eU13jv3FAIu8fOvkaOwovnXTw0w1FVDlnY/cuiksoMfe/mh2oZ6Xqdzp70mKSB0fdrCAkNVTPXCkcU5JOUcLbtaN8cQshfK41otk9mqg
/2aiZr5rImag9/DbjSOQK2H7WR7ZGfcEu1K/jv1ltgkIHhGxkjZ5Nt5gr3sNslr8j4c1AYo1OQXWrtXsgR91axUbwLQzj30X/xLkX+4EGPZdGT0vVK02UoA9wJkWDP0jtgD+IeKJiRcFedTzA01dv1t5TNkKQ2h
Xc21wUhRL58K77Rh0dZ/pw==

BBVA

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 19 Dic / 25

Instituto Mexicano del Seguro Social

\$ 49,482.75

CON
LETRA:

Cuarenta y nueve mil Cuatrocientos ochenta y dos Pesos

Nacional
BBVA México.

D0287

LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS
RFC: AACL550418K72
OFICINA : 1759 CENTRO PYME MORELIA ORIENTE
No DE CUENTA: 00446422616
MORELIA , MICH

BBVA México, S.A., Institución d

CUENTA No.

CHEQUE No.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE CODIGO DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025